Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047 -2015/DP-PAD

Lima, 30 JUN. 2015

VISTO:

El Memorando N° 750-2015-DP/OGDH que adjunta la Carta s/n de fecha 4 de mayo de 2015, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia de la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2007/DP se designó a la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con actual Nivel y Categoría D5-A, a partir del 5 de octubre de 2007;

Que, mediante Carta s/n de fecha 4 de mayo de 2015, la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Jefa de Área de la Oficina de Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada **Luz Esther HERQUINIO ALARCÓN** al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza 486, con efectividad al 1 de julio de 2015.

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada **Luz Esther HERQUINIO ALARCÓN,** por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO